



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2020-00297-00

Al Despacho del señor Juez para informarle que el demandado interpuso incidente de nulidad por falta de notificación del mandamiento de la demanda principal y acumulada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de junio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

En atención a la constancia secretarial que precede, el Despacho siguiendo lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 129 del C.G.P, dispone correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de la nulidad invocada por la parte demandada **PROYECTOS Y COSTRUCIONES SANTANDER – PROCOSAN S.A.S-**, a través de su representante legal, quien alberga la calidad de abogado.

Ejecutoriada esta decisión, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 DE JUNIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c939daa2aafe29eab9cad3449ce4ae0805a97f6fdb45c60c8643382779c0d80**

Documento generado en 22/06/2023 04:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>